

ORD.: N° 3102/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003524**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 26 de septiembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **PABLO GARCÍA TORRES** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Buenas tardes, quisiera solicitar los decretos de abandono de propiedad inmueble correspondiente a los últimos 4 años (2016, 2017, 2018 y 2019).

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipal, este organismo no realiza el acto administrativo de Decretar abandono de inmuebles. Por lo que la información es inexistente. Lo anterior en consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los pronunciamientos de la Dirección de Obras se encuentran publicados en la página web de la Municipalidad. Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace Pronunciamientos Dirección de Obras, o ingresado directamente en el siguiente link:

http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.html

Se desplegará un listado por años y seleccionando el periodo que dese consultar, podrá acceder a todos los actos administrativos con efectos sobre terceros en los cuales se pronuncie DOM.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lgtg